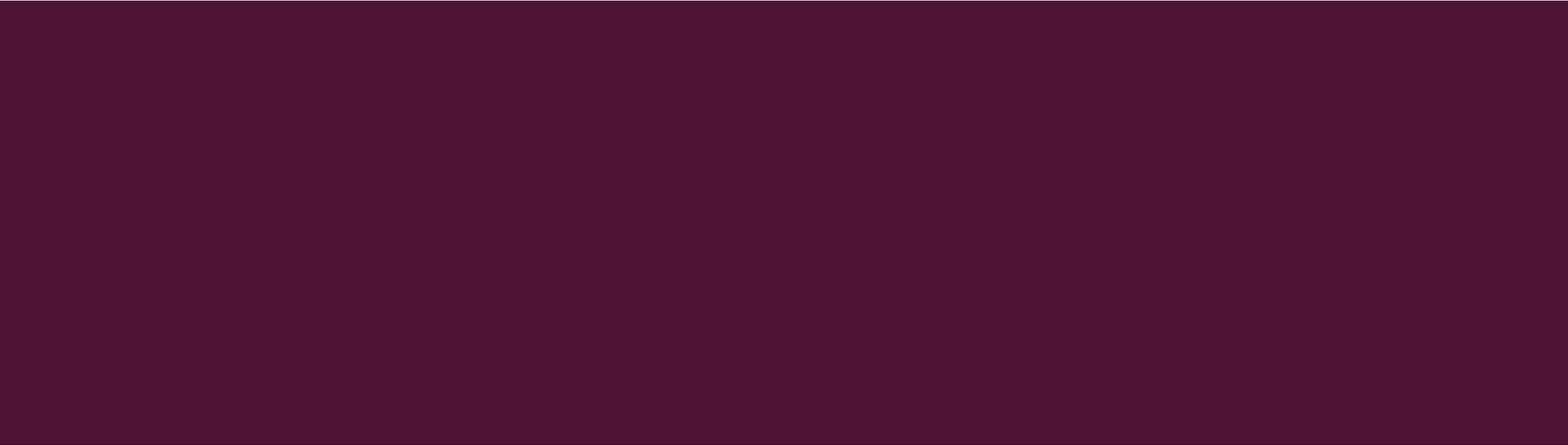




# LA VIOLENCIA DE GÉNERO

**CENTRO MUJER 24 HORAS DE VALENCIA**

**DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO VALENCIANO DE LAS MUJERES**



# CONTEXTUALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Ley orgánica 1/2004

Ley valenciana 7/2012

Convenio de Estambul año 2011

## LEY ORGÁNICA 1/2004 (28 DE DICIEMBRE), DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO:

→ Ejercida sobre las mujeres por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

(dentro de la pareja)

## LEY ORGÁNICA 1/2004 (28 DE DICIEMBRE), DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO:

→ Comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

(maltrato físico, psicológico y sexual)

## LEY ORGÁNICA 1/2004 (28 DE DICIEMBRE), DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO:

→ Como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres.

(Por el hecho de ser mujer)

## LEY 7/2012, DE 23 DE NOVIEMBRE, DE LA GENERALITAT, INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA:

Todo comportamiento de acción u omisión por el que un hombre inflige en la mujer daños físicos, sexuales y/o psicológicos, basado en la pertenencia de ésta al sexo femenino, como resultado de la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres; así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

## LEY 7/2012, DE 23 DE NOVIEMBRE, DE LA GENERALITAT, INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA:

- ➔ No limita la violencia al ámbito de la pareja exclusivamente
- ➔ Reconoce a los hijos e hijas también como víctimas directas de este tipo de violencia.  
(posteriormente se modifica también en la ley estatal)
- ➔ Reciente modificación del concepto de violencia sexual

# CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA (CONVENIO DE ESTAMBUL, 2011)

- Es el **primer instrumento de carácter vinculante** en el ámbito europeo en materia de violencia contra la mujer.
- Está considerado el **tratado internacional más completo y de mayor alcance**.
- Reconoce la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y la aborda a través de medidas dirigidas a la prevención de la violencia, la protección a las víctimas y el enjuiciamiento de los autores.
- **Contempla como delito todas las formas de violencia contra la mujer:** la violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación; la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso, el aborto forzado y la esterilización. Esto implica que los Estados deberán introducir en sus sistemas jurídicos estos delitos.
- Insta a las **administraciones públicas** a suministrar o adecuar **servicios de apoyo especializado inmediatos**, a corto o largo plazo, a toda víctima, a sus hijos e hijas que haya sido objeto de cualquiera de estas violencias.

# MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA

## Maltrato psicológico

- Insultos
- Humillaciones
- Menosprecios
- Gritos
- Manipulación
- Amenazas
- Intimidaciones
- Chantaje emocional
- Aislamiento social
- Indiferencia, silencios prolongados
- Abandono afectivo
- Culpabilización
- Hacerla creer que está loca
- Control y/o abandono económico
- Hacer daño a animales
- Hacer daño a objetos apreciados
- Dar golpes, lanzar objetos
- Persecución y/o acoso



# MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA

## Maltrato físico

- Golpes
- Bofetadas
- Empujones
- Zarandeos
- Patadas
- Coger del cuello
- Arañazos
- Puñetazos
- Tirones de pelo
- Apretones
- Mordiscos
- Agresiones con objetos



# MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA

## Maltrato sexual

- Mantener relaciones sexuales contra tu voluntad, bien sea a través de la fuerza física, de amenazas y/o coacciones
- Acceder a mantener relaciones sexuales por temor a las consecuencias de una negativa
- Sentir la obligación de acceder a los deseos sexuales de mi pareja sin tener en cuenta las necesidades propias



# CONSECUENCIAS PARA LA SALUD DE LAS MUJERES

## A nivel físico

- Trastornos crónicos: dolores de cabeza, dolores musculares, dolores de estómago, etc.
- Lesiones
- La muerte

## A nivel psicológico

- Ansiedad
- Estrés
- Angustia
- Depresión
- Baja autoestima
- Síndrome de estrés postraumático

## A nivel social

- Aislamiento social
- Deterioro de las relaciones con familiares y amistades
- Pérdida del empleo y/o dificultades para acceder al mismo

# ¿CÓMO FUNCIONA LA VIOLENCIA DENTRO DE LA RELACIÓN DE PAREJA?

## Ciclo de la violencia de género



- **Fase de tensión:** menosprecios, irritabilidad, silencios, indiferencia,... ¿qué estoy haciendo mal?
- **Fase de explosión:** gritos, insultos, menosprecios, golpes,...
- **Fase de reconciliación:** promesas de cambio, promesas de no volver a repetir el maltrato.

# ¿CÓMO SE INVISIBILIZA Y SE NATURALIZA LA VIOLENCIA?

- “Micromachismos”.
- Mitos del amor romántico.
- **Mitos de la violencia de género.**
- Tratamiento de la imagen de la mujer en los medios de comunicación.



# MITOS SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- Los casos de Violencia de Género son escasos, más bien se trata de situaciones aisladas.
- La violencia de género se trata de un problema de las clases sociales bajas.
- El maltrato es producto de alguna enfermedad mental.
- Al abuso de drogas y alcohol es responsable de la violencia doméstica.
- Las mujeres que son maltratadas a veces permanecen en esa situación porque les gusta.
- El maltrato psicológico no es tan grave como el maltrato físico.
- La conducta violenta es algo innato que pertenece a la esencia del ser humano.

# ¿DÓNDE PUEDO ACUDIR SI ESTOY SUFRIENDO VIOLENCIA DE GÉNERO?

- Centro de salud y/o hospital
- Servicios Sociales Municipales
- Agente de Igualdad del municipio
- Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado
- Oficinas de Ayuda a Víctimas del Delito
- **Recurso especializado: Centro Mujer 24 Horas Valencia**

# RED DE CENTROS MUJER COMUNIDAD VALENCIANA



## CENTRO MUJER 24 HORAS

- VALENCIA
- CASTELLÓN
- ALICANTE

## CENTRO MUJER 8:00-22:00h

- DENIA
- TORREVIEJA

## CENTRO MUJER RURAL ITINERANTES 9:00 – 21:00h (De lunes a sábado)

- YÁTOVA
- SAN MATEU
- SEGORBE
- ELDA

Próximas aperturas: Xátiva, Elche y Vinaroz

# DEFINICIÓN DEL RECURSO

- Recurso público, universal y gratuito
- Funciona las 24 horas, 365 días al año
- Atención ambulatoria y de urgencia: social, psicológica y jurídica
- Servicio de atención telefónica y atención presencial

RED DE CENTROS MUJER

# FUNCIONES Y COMPETENCIAS

## PROBLEMÁTICAS

- MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO, AGRESIÓN SEXUAL, ABUSO SEXUAL, ACOSO SEXUAL, TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, MATRIMONIO FORZOSO Y MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA, PROSTITUCIÓN.

## PREVENCIÓN EN VG

- ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, CHARLAS, JORNADAS, ETC.

## OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN

- LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA MUJER.

# RED DE CENTROS MUJER

## SERVICIOS QUE PRESTA



Servicio de  
Atención  
Telefónica

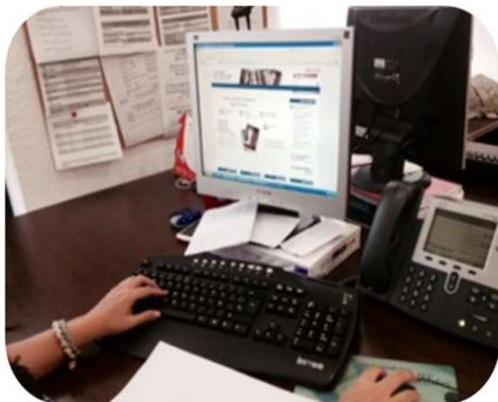


Servicio de  
Atención Directa



Servicio de  
Intervención  
Infanto-Juvenil

SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA **900.58.08.88**



- Víctimas de VG, profesionales y ciudadanía
- Información , asesoramiento, apoyo y desahogo emocional
- Ofrece y concierta cita presencial tras valoración profesional
- En caso de situación de urgencia, activa mecanismos (112)

# SERVICIO DE ATENCIÓN DIRECTA INTERVENCIÓN INDIVIDUAL



TRABAJADORAS SOCIALES, PSICÓLOGAS Y ABOGADAS

ENTREVISTA CONJUNTA: EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y PLAN DE INTERVENCIÓN

INTERVENCIÓN INTEGRAL: SOCIAL, PSICOLÓGICA Y JURÍDICA

EN CRISIS, EN ASESORAMIENTO O EN SEGUIMIENTO PSICOSOCIAL

# ATENCIÓN DIRECTA INTERVENCIÓN GRUPAL



TRABAJADORA SOCIAL Y PSICÓLOGA

INTERVENCIÓN PARALELA Y COMPLEMENTARIA

MODULAR: AUTOESTIMA, HH.SS, EL AMOR Y LAS RELACIONES DE PAREJA SANAS, MITOS Y VG, GÉNERO Y SOCIALIZACIÓN DIFERENCIAL, RESTRUCTURACIÓN DEL VÍNCULO MATERNO-FILIAL, RELAJACIÓN, B.A.E, ETC.

GLOBAL: MAYOR DURACIÓN, SE ABORDAN TODAS LA ÁREAS AFECTADAS POR LA VG.

# SERVICIO DE ATENCIÓN INFANTO-JUVENIL



## INDIVIDUAL

- SE INICIA EN MAYO DE 2018
- SE INTERVIENE CON PERIODICIDAD QUINCENAL
- SESIONES DE SEGUIMIENTO CON LAS MADRES



## GRUPAL

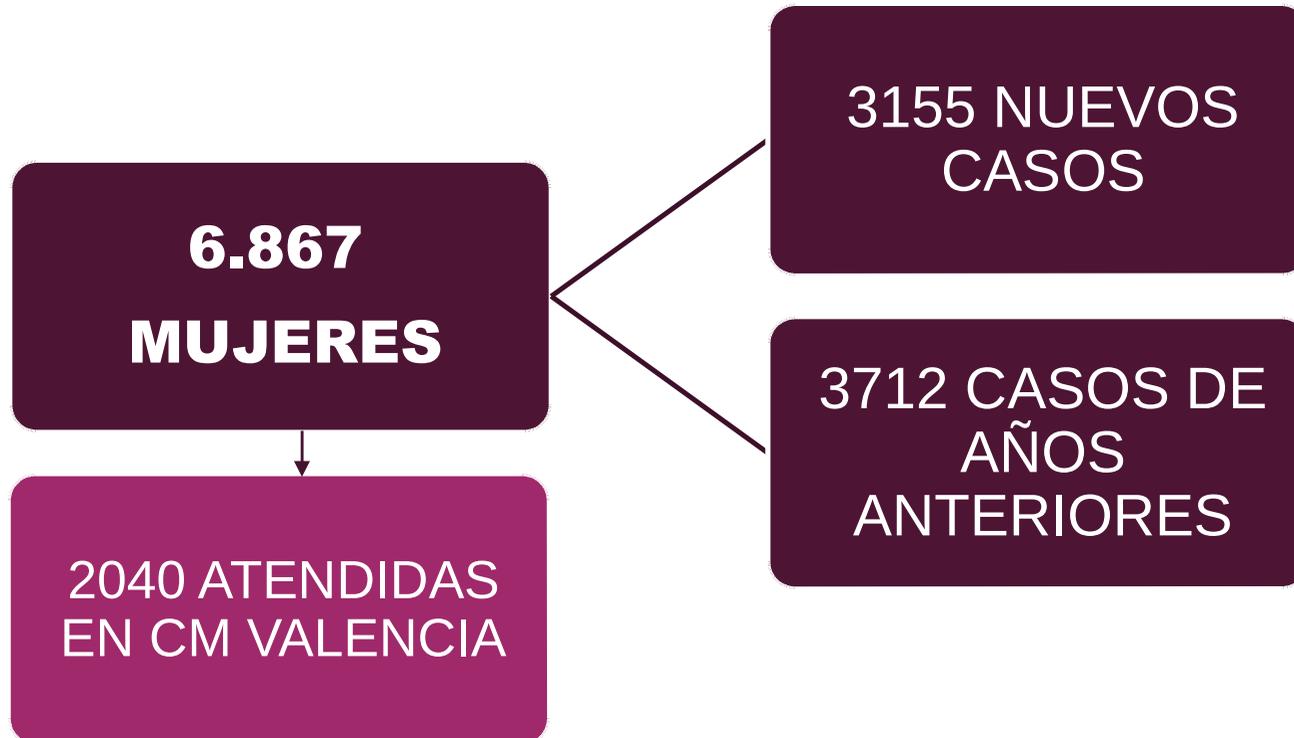
- ENTRE 5 Y 8 PARTICIPANTES, DIVIDIDOS POR GRUPOS DE EDAD
- ÁREAS: EXPRESIÓN EMOCIONAL, EXPRESIÓN BIOPOSITIVA DE LA RABIA Y NUEVAS MASCULINIDADES
- PERIODICIDAD SEMANAL, DURANTE 2 MESES



# RECIENTES MODIFICACIONES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

- Se establece la suspensión del régimen de visitas en casos de violencia de género.
- La prohibición de visitas a prisión.
- No será necesario el consentimiento del agresor para la asistencia psicológica a hijas e hijos menores de edad, aunque la víctima no tenga sentencia ni denuncia, si está acreditada por los servicios sociales públicos para ello.

# DATOS AÑOS 2020



# PROBLEMÁTICAS ATENDIDAS AÑO 2020

